

Dada cuenta de la finalización del contrato de servicio de -Mantenimiento y reparación de las instalaciones de alumbrado público y de las instalaciones eléctricas de edificios y servicios municipales", el día 31 de diciembre de 2016 y siendo necesario continuar con la prestación del citado servicio mediante contrato con una empresa especializada, dado que el Ayuntamiento no tiene personal en plantilla que pueda realizar el servicio de que se trata, añadiendo en el mismo el servicio de red de fibra óptica municipal.

Según lo indicado anteriormente queda suficientemente determinada la necesidad de realizar este servicio mediante un contrato administrativo, en tanto que esta Entidad carece de medios propios para ello.

En consecuencia, y disponiendo de la financiación necesaria, en ejercicio de mis atribuciones:

RESUELVO

Primero.- Aprobar el presente gasto.

Segundo.- Iniciar un expediente para contratar el servicio de -Mantenimiento y reparación de las instalaciones del alumbrado público y de las instalaciones eléctricas de edificios y servicios municipales, así como la red de fibra óptica municipal- con arreglo a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, utilizando el procedimiento abierto, tramitación ordinaria y aplicando varios criterios de adjudicación.

Tercero.- Disponer que se incorpore al expediente de contratación la Certificación de existencia de crédito presupuestario para la contratación y pago del servicio.

Cuarto.- Disponer que se redacte el oportuno pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que, con el preceptivo informe de Secretaría, se someterá a la aprobación por Junta de Gobierno Local.